



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA APODERADOS

COLEGIO CAMILO HENRÍQUEZ

Los Padres y Apoderados desempeñan un rol esencial durante el Proceso de Enseñanza Aprendizaje de los Educandos, ya que es en la Familia, de donde provienen los principios básicos de su formación, los cuales se enriquecen y consolidan en la experiencia educativa estudiantil.

Normas generales

- 1.- La matrícula en el colegio se registrará por las normas generales.
- 2.- Los apoderados que deseen optar a los **beneficios estatales** tales como: alimentación, atención de salud, deberán acreditar en tiempo y forma los requisitos para acceder a estos beneficios, el colegio no se responsabiliza por la no obtención o pérdida de dichos beneficios. El colegio notificará oportunamente al apoderado del modo de postular a los beneficios y de la obtención o pérdida de los mismos, pero será de exclusiva responsabilidad del apoderado iniciar el proceso de apelación en caso de rechazo del mismo.
- 3.- El apoderado será quién, siendo mayor de 18 años, tenga el cuidado personal del niño.
- 4.- El Colegio solicita un apoderado suplente por alumno.

Derechos del apoderado:

- 1.- El apoderado y los padres del alumno, tendrán derecho a ser informado de las notas y del desarrollo de su pupilo, conforme a lo estipulado en los reglamentos del colegio.
- 2.- El apoderado tendrá derecho a participar en la educación de su hijo, conforme a lo estipulado en los reglamentos del colegio.
- 3.- El apoderado podrá retirar a su pupilo antes de la finalización de la jornada escolar siempre que existan razones que justifiquen la salida del establecimiento del alumno y que esta haya sido autorizada por Inspectoría General del Colegio. Además, el apoderado para retirar al alumno en horario de clases, deberá: firmar el registro de salida anticipada de alumnos en secretaría del colegio, registrar en él claramente su nombre, run y firma; así como el motivo de la salida anticipada del alumno. El retiro de un alumno en un

período donde éste deba rendir prueba, requerirá de una fundamentación y autorización expresa de la inspectoría.

4.- Integrar el Centro General de padres y Apoderados del colegio. Este Centro de padres está formado por un representante de cada curso del colegio. Toda materia que instruya el Centro de padres tendrá carácter de consultivo en cuanto a la toma de decisiones por parte del colegio.

5.- El apoderado tendrá derecho de recibir en forma mensual las conductas habilitantes para el aprendizaje o solicitarlo al profesor jefe cada vez que lo necesite.

Deberes de los apoderados:

1.- Actuar en su vida diaria de modo ser un buen ejemplo a seguir por su pupilo.

2.- Respetar a todos miembros de la comunidad escolar. Toda agresión por parte del apoderado a algún miembro de la comunidad escolar, sea esta de palabra, ademanes, gestos o hechos, será sancionado conforme a lo descrito los reglamentos del colegio.

3.- Apoyar la labor formativa del colegio para con su pupilo. En especial firmar y comprometerse a cumplir con el contrato de aprendizaje Institucional.

4.- Respetar y aceptar las normas internas del colegio.

5.- Asistir periódicamente al colegio para informarse sobre el avance académico y de desarrollo integral de su pupilo.

6.- Entregar a su pupilo los materiales apropiados para el desarrollo de su labor escolar en forma oportuna.

7.- Asistir a las reuniones de curso sin la presencia de niños, incluyendo su pupilo.

8.- Justificar las inasistencias de su pupilo o las suyas propias a citaciones en el colegio conforme a lo prescrito en los reglamentos del colegio.

9.- Adquirir y mantener en óptimas condiciones la Agenda Escolar.

10.- Revisar diariamente la Agenda Escolar.

11.- Respetar los horarios de entrada y término de la jornada escolar.

12.- Cumplir con los compromisos adquiridos con el colegio.

13.- Asumir la responsabilidad económica que implica el daño de los bienes del colegio así como de las pertenencias personales de los miembros de la comunidad escolar que haya causado su pupilo sean por simple descuido o con la intención de causarlos.

14.- Cumplir a cabalidad con los controles médicos de su pupilo.

Talca, Marzo 2.017.